Convocatoria Pública de ayudas

"Animación por Barrio 2025"

1. Beneficiarios- podrán solicitar estas ayudas:

a) Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de madres y padres de alumnos adscritas a los Centros docentes ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

2. Plazos:

Único plazo: Desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta el 31 de octubre de 2025, incluido.

La solicitud para cada evento deberá presentarse como mínimo 10 días hábiles antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

Una vez agotados el total de los créditos asignados a cada entidad, o agotado el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente, no podrán solicitarse ni concederse más ayudas con cargo al Programa.

3. Presentación solicitudes:

Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur y se presentarán en la **sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla**, a la que se accede a través de la dirección **https://sede.sevilla.org/,** mediante la vía de "*Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios".*

Si su presentación se efectuara por medio de un registro electrónico distinto al del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter simultáneo a ello, deberá remitirse una comunicación, relativa a este extremo, a la cuenta de correo electrónico

admon.distritosur@sevilla.org, detallando la forma, hora y el día en que se registró la solicitud, así como la documentación aportada a los efectos de agilizar su tramitación.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Créditos disponibles: Cada entidad o AMPA solicitante contará, para toda la Convocatoria, con un TOTAL de **150 créditos**, a distribuir libremente por el beneficiario para todos los eventos que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año, conforme a la tabla de créditos adjunta.

No se dispondrá de una cantidad adicional de créditos una vez que se hayan consumido los 150 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito asignado.

No serán subvencionables los seguros, ni los gastos extraordinarios que se realizaran, ni el pago de tasa de ocupación de vía pública o cualquier otro que genere la actividad. De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

4. Modificaciones:

Cualquier modificación en la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar propuesto por las entidades solicitantes deberá estar suficientemente justificada y acreditada, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista, siendo penalizados, en caso contrario, con 30 puntos, tal y como se indica en la tabla de puntuaciones. Si la modificación de la solicitud inicial viene ocasionada por causas imprevistas no imputables directamente y ajenas a la entidad solicitante, de forma motivada y previo acuerdo adoptado por órgano competente, se podrá acordar el aplazamiento, modificación o anulación del evento y, en consecuencia, de la ayuda.

El Distrito Sur no se hace responsable si la comunicación de cualquier cambio en la ayuda concedida se produce con menos de 48 horas, no abonándose el correspondiente servicio que se genere. Por tanto, en el caso de producirse estos supuestos, los gastos ocasionados correrán a cuenta de la Entidad solicitante. A tales efectos, sólo serán tenidos en cuenta los cambios que sean comunicados a la Sección Administrativa del Distrito Sur, dentro del plazo establecido para ello, por los siguientes medios: - De forma preferente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index (Icono registro electrónico). Asimismo deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a admon.distritosur@sevilla.org - Registro auxiliar de Distrito Sur, en horario de atención al público. - Por correo electrónico, únicamente a la dirección admon.distritosur@sevilla.org . En este caso, la fecha a tener en cuenta será la de lectura por el Distrito Sur y no la de envío.

5. Tabla de Créditos:

Infraestructuras para eventos:

SERVICIO A REALIZAR	DURACIÓN	TAMAÑO	CRÉDITOS
ILUMINACIÓN	Hasta un máximo de 6 h. de alquiler diarias para cada actividad	4.000 W	20
EQUIPO SONIDO		14.000W	90
EQUIPO SONIDO		3.000 W	30
EQUIPO SONIDO		6.000 W	60
GENERADOR		7,5 KW	20
GENERADOR		50 KW	50
GENERADOR		100 KW	70
ESCENARIO (12, 18 o 24 m^2)	Hasta un máximo de 3 días de alquiler para cada actividad	m^2	2 / m^2
SILLAS		Cada 50 Ud.	5
MESAS		Cada 5 mesas	1
CARPA/JAIMA		5 x 5 m.	30
CARPA/JAIMA		3 x 3 m.	20
WC QUÍMICO			20
WC QUÍMICO DISCAPACITADOS			30
VALLAS			5 / 10m
Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en créditos superior a las de libre acceso para todos los vecinos. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más.			
PENALIZACIONES: Modificación de la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar en plazo inferior a 10 días (salvo domingos y festivos).	40		

Actuaciones:

SERVICIO	DURACION	CREDITOS
DÚO PAYASOS TRADICIONALES	La actuación tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	40
ANIMADORES INFANTILES	La actuación total tendrá una duración total mínima de 90 minutos.	40

TÍTERES	Duración mínima 60 minutos.	50
ESPECTÁCULO MAGIA	La actuación durará 60 minutos como mínimo.	40
ACTUACIÓN TEATRAL	La actuación durará 60 minutos como mínimo.	80
PASACALLES	La actuación total tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	50
CHARANGAS	La actuación tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	80
DÚOS MUSICALES	La actuación constará de dos pases de 40 minutos mínimo cada uno de ellos.	40
ORQUESTAS MUSICALES	Cada actuación constará de dos pases siendo la duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	60
CANTANTES DE FLAMENCO	Cada actuación constará de dos pases siendo la duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	40
CUADRO FLAMENCO	Duración mínima 60 minutos	60
COROS DE DIVERSA TEMÁTICA	Duración mínima 60 minutos	100
ZAMBOMBÁ NAVIDEÑA	Duración mínima 60 minutos	100
DISK JOCKEY	Cada actuación constará de dos pases siendo la duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	40
MICROTEATRO	Duración mínima 40 minutos.	60
HERALDO – CARTERO REAL/PAJE REAL	Duración mínima 80 minutos.	50

Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en créditos superior a las de libre acceso para todos los vecinos. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 10 puntos más.	
PENALIZACIONES: Modificación de la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar en plazo inferior a 10 días (salvo domingos y festivos).	40